

## POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA

### AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P.



**aguas** del **huila**

*...llevamos más que agua.*

[ [www.aguasdelhuila.gov.co](http://www.aguasdelhuila.gov.co) ]



## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVOS.....	4
1.1 OBJETIVO GENERAL.....	4
1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	4
2. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	4
3. MARCO LEGAL.....	5
4. POLITICA DE DEFENSA JURÍDICA.....	5
5. ETAPAS DEL CICLO DE DEFENSA JURÍDICA .....	6
Etapa de prevención del daño antijurídico.....	6
Etapa prejudicial.....	6
Etapa de defensa judicial.....	7
Etapa de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones .....	7
Etapa de acción de repetición y recuperación de recursos públicos.....	7
Etapa de gestión del conocimiento.....	7
6. IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS .....	8
7. ALCANCE.....	8
8. APPLICABILIDAD .....	8
9. COMUNICACIÓN .....	9
10. EVALUACION Y SEGUIMIENTO .....	9
11. VIGENCIA Y AVISO POLÍTICA DE SERVICIO AL CIUDADANO .....	9

## INTRODUCCIÓN

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) es un marco de referencia que permite dirigir, planear, ejecutar, controlar, hacer seguimiento y evaluar la gestión institucional de las entidades públicas, en términos de calidad e integridad del servicio para generar valor público, con el fin de generar resultados que atiendan los planes y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto 1499 de 2017.

La Política de Defensa Jurídica está asociada a la Dimensión de Gestión con Valores para Resultados que consta de un conjunto de prácticas, elementos e instrumentos que permiten a la entidad realizar las actividades que la conducen a lograr los resultados propuestos y materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional. La presente política busca que las entidades orienten sus actividades en el marco de un modelo de Gerencia Jurídica Pública eficiente y eficaz que permita lograr de manera sostenible una disminución del número de demandas en su contra y del valor de las condenas a su cargo. Lo anterior aunado a un mejoramiento de su desempeño en la etapa judicial y en la recuperación por vía de la acción de repetición o del llamamiento en garantía con fines de repetición de las sumas pagadas por sentencias, conciliaciones o laudos arbitrales cuando a ello haya lugar.

En este sentido, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., debe desarrollar acciones para prevenir y evitar la reincidencia en las posibles falencias que puedan originar eventuales reclamaciones de tipo judicial que afecten negativamente el patrimonio. Por lo anterior, se debe centrar la política especialmente en la prevención del daño antijurídico y dirigirla a todas las dependencias de la entidad, en aras de contrarrestar la actividad litigiosa.

## 1. OBJETIVOS

### 1.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer las directrices internas de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., relacionadas con planeación, ejecución; seguimiento y evaluación de los componentes de la Política de defensa Jurídica, en el marco del proceso de su implementación, a fin de reducir el impacto de la actividad litigiosa de la entidad.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar lineamientos para garantizar la disminución del riesgo antijurídico.
- Generar una cultura que eviten que las actuaciones administrativas y la toma de decisiones en las distintas áreas y dependencias generen hechos u omisiones que causen un daño a los ciudadanos.
- Diseñar estrategias que permitan la ejecución de la política.

## 2. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

**Caducidad.** Institución jurídico procesal a través de la cual se limita en el tiempo el derecho que tiene toda persona de acceder a la jurisdicción con el fin de obtener pronta y cumplida justicia.

**Caducidad de la facultad sancionatoria.** Limitación en el tiempo de la potestad de las autoridades para imponer sanciones a los administrados, según la Ley 1437 de 2011, este término de tres (3) años se contabiliza a partir de la ocurrencia del hecho hasta la notificación del acto administrativo que impone la sanción.

**Comité de conciliación.** Instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Igualmente decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público. (Artículo 2.2.4.3.1.2.1 Decreto 1069 de 2015).

**Daño antijurídico.** Lesión a un derecho o bien jurídico o interés legítimo que los ciudadanos no están obligados a soportar.

**Proceso Judicial.** Es la sucesión de fases jurídicas concatenadas realizadas conforme al orden trazado por la ley, el juez, las partes y los terceros en ejercicio de los poderes, derechos, facultades y cargas que les atribuye la ley procesal o en cumplimiento de los deberes y obligaciones que la misma les impone, cursadas ante órgano jurisdiccional.

**Medio de control.** Mecanismos judiciales diseñados para acceder a la Jurisdicción contenciosa administrativa para controlar las actividades del Estado.

**Nivel de litigiosidad.** Medida de medios de control en los cuales es parte la entidad.

**Acción de Tutela.** Es el mecanismo creado en el artículo 86 de la Constitución de 1991, mediante el cual toda persona puede reclamar ante los jueces la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando estos resultan vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares en los casos establecidos en la ley.

**Política pública.** Es una alternativa de solución a un problema planteado que implica el uso de recursos públicos y una decisión de tipo legal, administrativo o regulatorio.

**Política de prevención.** Es la solución de los problemas administrativos que generan litigiosidad e implica el uso de recursos públicos para reducir los eventos generadores del daño antijurídico.

**Prevención.** Medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que suceda una cosa considerada negativa.

**MASC:** Métodos Alternativos de Solución de Conflictos. El legislador ha establecido como MASC: (i) la conciliación; (ii) el arbitraje y (iii) la amigable composición.

### 3. MARCO LEGAL

**Ley 678 de 2001.** Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.

**Ley 2220 de 2022.** Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones.

**Ley 1563 de 2012.** Por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones.

**Decreto 4085 de 2011.** Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

### 4. POLITICA DE DEFENSA JURÍDICA

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. se compromete a promover buenas prácticas y procesos orientados al diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica definidas por la entidad; la formulación, evaluación y difusión de



las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores de la empresa y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la empresa.

## 5. ETAPAS DEL CICLO DE DEFENSA JURÍDICA

A continuación, se enuncian las actividades a desarrollar en cada una de las etapas que componen el ciclo de la defensa jurídica de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE).

### **Etapa de prevención del daño antijurídico.**

La prevención del daño antijurídico consiste en la identificación de las causas y subcausas que pueden generar conflictos judiciales representados en acciones constitucionales, contenciosas administrativas, ordinarias y arbitrales en contra de una entidad pública, con el fin de determinar e implementar acciones concretas y eficaces dirigidas a suprimir o minimizar la causación del daño.

Para esto la formulación y seguimiento a la política de prevención del daño antijurídico es la solución a los problemas asociados a los actos, hechos y operaciones administrativas que generan litigiosidad e implica una respuesta de carácter transversal en las entidades para reducir los eventos generadores del daño antijurídico y así las demandas y condenas en contra del Estado.

### **Etapa prejudicial.**

Esta etapa comprende las actuaciones que realiza la entidad a partir de la solicitud de resarcir un presunto daño antijurídico causado por su acción u omisión y hasta antes de la interposición de la acción judicial en su contra por parte del afectado.

En este periodo, las entidades deben explorar y promover la utilización de los mecanismos de autocomposición y heterocomposición de solución de conflictos a través de los cuales las partes puedan satisfacer sus respectivos intereses y solucionar las controversias antes de formular un caso en sede judicial o arbitral.

Con esto se busca la descongestión judicial, la disminución de las demandas en contra del Estado y la identificación y aprovechamiento de situaciones en las que resultaría más rentable finalizar la controversia antes de la etapa judicial, previa

evaluación de la existencia e indiscutibilidad del derecho, y un análisis de oportunidad.

### **Etapa de defensa judicial.**

Esta etapa inicia con la presentación de la demanda, continúa con el ejercicio de representación y la defensa técnica y termina con una decisión judicial ejecutoriada que pone fin a la actuación procesal.

En esta sede las entidades deben gestionar los procesos judiciales o arbitrales en los que son parte, de forma que se salvaguarden el ordenamiento constitucional, legal y los intereses litigiosos de la entidad, se logre un entendimiento generalizado de las fallas y/o aciertos de la defensa técnica y se tomen decisiones que contribuyan a la mejora generalizada de la defensa judicial.

### **Etapa de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones**

Esta etapa comprende la gestión del procedimiento de cumplimiento y pago de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales. Esta debe adelantarse bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia, con el propósito de que las entidades reduzcan la causación de intereses por la mora en el pago, mitiguen el impacto fiscal de las condenas y eviten nuevas fuentes de litigiosidad tales como procesos ejecutivos.

### **Etapa de acción de repetición y recuperación de recursos públicos.**

Cuando el Estado sea condenado a la reparación patrimonial de un daño antijurídico, debe repetir contra el agente que con su conducta dolosa o gravemente culposa haya dado lugar a ese daño o formular la pretensión de repetición dentro del mismo proceso en el cual se pretenda la declaratoria de responsabilidad patrimonial de la entidad pública.

### **Etapa de gestión del conocimiento.**

La gestión de conocimiento es un factor crítico de transformación para incorporar el aprendizaje histórico como base de la defensa jurídica del Estado. La litigiosidad contra el Estado es dinámica, por lo tanto, requiere innovación permanente.

Esta etapa apunta a consolidar las capacidades institucionales para la defensa del Estado a través de la transferencia efectiva de conocimiento. Para ello, las entidades requieren generar contextos de aprendizaje que faciliten la construcción

del conocimiento, y se sugiere tomar como base la metodología del estudio de las fallas y aciertos de la defensa, de tal caso, para el análisis cualitativo de los procesos ganados y perdidos, de tal manera que se convierta en oportunidad para lograr un entendimiento generalizado de las fallas y/o aciertos de la defensa y tomar decisiones que contribuyan a la mejora generalizada de la defensa judicial.

## 6. IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., debe proteger los intereses litigiosos en sus actuaciones judiciales a fin de reducir la responsabilidad patrimonial. En todo momento debe defender los derechos de la entidad en los procesos judiciales en que sea parte a través de intervenciones oportunas y pertinentes. De igual forma, garantizará un adecuado ejercicio de defensa jurídica de la entidad, que permita el ahorro y el buen uso de los recursos públicos implementando en los siguientes componentes:

- Actuaciones Prejudiciales.
- Defensa Judicial.
- Cumplimiento de pagos y sentencias.
- Acción de repetición y recuperación del recurso público.
- Prevención daño antijurídico.

Aunado a lo anterior, se tomarán en cuenta las siguientes estrategias:

- Evaluación al cumplimiento de las acciones establecidas en la política de defensa jurídica de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
- La Oficina Jurídica, buscará las falencias administrativas o misionales que causan las demandas y planteará, para cada acción explorada, el error cometido en la dependencia que la generó.

## 7. ALCANCE

La política de Defensa Jurídica de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. está integrada por: actuaciones prejudiciales, defensa judicial, cumplimiento y pago de sentencias; acción de repetición y recuperación del recurso público, prevención daño antijurídico y las directrices internas relacionadas con el proceso de defensa jurídica.

## 8. APLICABILIDAD

La Política de Defensa Jurídica será aplicable a todos los servidores de la AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., con un enfoque pedagógico y preventivo, que sirva de guía de para desarrollar un defensa eficiente en aras de la protección de los recursos de la entidad; aplicable a los procesos judiciales.



La responsabilidad de los servidores públicos y demás colaboradores que ejerzan defensa y/o representación judicial de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., es llevar a cabo las directrices planteadas en esta política.

## **9. COMUNICACIÓN**

La política de Defensa Jurídica debe ser divulgada, transmitida e implementada a través de las diferentes dependencias que conforman grupos de valor, la estructura organizacional y jerarquía de la Empresa.

## **10. EVALUACION Y SEGUIMIENTO**

El seguimiento es un instrumento indispensable para la implementación adecuada de la política. Se trata de contar con la opción de supervisar el avance o, en su caso, los problemas que registre el desarrollo de la misma para de manera oportuna tomar acciones o medidas correctivas.

## **11. VIGENCIA Y AVISO POLÍTICA DE SERVICIO AL CIUDADANO**

LA POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA DE Aguas del Huila S.A. E.S.P. será divulgada y publicada en la página web [www.aguasdelhuila.gov.co](http://www.aguasdelhuila.gov.co).

**GENARO LOZADA MENDIETA  
GERENTE**